

27. VIVIENDA Y EDIFICACIÓN.

27.1. NORMATIVA SOBRE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS.

-Decreto 43/1983, de 19 de diciembre, por el que se atribuye a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, funciones y servicios del **Patronato provincial para la mejora de la Vivienda rural** (B.O.R. núm. 148, del 24 /Ar. 2202).

-R.D. 1558/1984, de 1 de agosto, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y Viviendas (B.O.R. núm.112, de 25 de septiembre /Ar.2294; B.O.E. núm. 215, de 7 de septiembre; c.e. B.O.E. núm. 137, de 8 de junio de 1985); asumidos por **Decreto 45/1984, de 9 de noviembre** (B.O.R. núm.136 del 22 /Ar.2750).

-R.D. 1493/1987, de 16 de octubre, sobre **ampliación** de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la CAR por R.D. 1558/1984, de 1 de agosto (B.O.R. núm.157, de 31 de diciembre; B.O.E. núm.296, de 11 de diciembre); asumidos por **Decreto 64/1987, de 29 de diciembre** (B.O.R. núm.2, de 5 de enero de 1988 /Ar.2).

27.2. NORMATIVA AUTONÓMICA.

27.2.1. Vivienda: Régimen general.

-Ley 2/2007, de 1 de marzo, de **Vivienda** de la CAR (B.O.R. núm. 32, del 8 /Ar.67), **modificada por: i) Ley 6/2007, de 21 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2008”; B.O.R. núm 171, del 27 /Ar. 344; B.O.E. núm 16, de 18 de enero de 2008), cuyo art. 39 modifica los arts. 18.3; 45.2; 45.3; 48.5; 50.1; 55; 56; y 76.1; **ii) Ley 7/2011, de 22 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2012”) (B.O.R. núm. 166, del 28; c.e. B.O.R. núm. 167, del 30; B.O.E. núm. 21, de 25 de enero de 2012/Ar. 286), cuyo art. 46 añade un art. 48.6, sobre descalificación; **iii) Ley 7/2012, de 21 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2013”) (B.O.R. núm. 159, del 28; B.O.E. núm. 15, de 17 de enero de 2013; c.e. B.O.R. núm. 59, de 13 de mayo de 2013/ Ar. 226), cuyo art. 78 suprime el art. 45.3; modifica el art. 45.2 y añade el art. 74.24; **iv) Ley 12/2013, de 23 de diciembre**, Presupuestos Generales de la CAR para el año 2014 (B.O.R. núm. 160, del 30; B.O.E. núm. 13, de 15 de enero de 2014/ Ar. 237), cuyo art. 31 modifica los arts. 47.3 (calificación definitiva) y 48.5 (financiación); **v) Ley 5/2014, de 20 de octubre**, de Administración electrónica y simplificación administrativa (B.O.R. núm. 131, del 22; B.O.E. núm. 288, de 28 de noviembre /Ar. 195), cuya D.F.8ª modifica sus arts. 36 y 37; y **vi) Ley 7/2014, de 23 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2015 (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2015”) (B.O.R. núm. 161, del 29; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2015 / Ar. 240), cuya D.D. Única deroga su art. 28.

-Decreto 22/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el **Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012** (B.O.R. núm. 59, del 13 /Ar. 147; desarrollado por la **Orden 1/2009, de 22 de mayo** (B.O.R. núm. 65, del 27 /Ar. 155); c.e. B.O.R. núm. 145, de 20 de noviembre).

-Resolución de 21 de enero de 2010, de la Consejería de Vivienda y Obras

Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de noviembre de 2008, por el que **se delega la competencia de la facultad sancionadora de las infracciones muy graves** atribuida en la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la CAR (B.O.R. núm. 10, del 25).

-Decreto 10/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el **modelo de tarjeta de identidad de la Inspección de Vivienda** (B.O.R. núm. 24, del 24 /Ar. 40).

-Decreto 10/2012, de 4 de abril, por el que se revisan y actualizan las **cuantías de las multas por infracciones administrativas** en materia de Vivienda previstas, en la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la CAR (B.O.R. núm. 44, del 11 /Ar. 90).

-Decreto 31/2014, de 25 de julio, por el que se aprueba el **Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016** (B.O.R. núm. 93, del 28 /Ar. 128; cfr. D.19/14, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se avocan las **competencias del Director General de Urbanismo y Vivienda, en relación con el Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A** (B.O.R. núm. 158, del 21).

-Acuerdo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015, por el que se delega el ejercicio de la **potestad sancionadora derivada de la comisión de las infracciones muy graves, atribuida en la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la CAR** (B.O.R. núm. 161, del 30).

-Decreto 47/2017, de 24 de noviembre, por el que se revisan y actualizan las **cuantías de las multas por infracciones administrativas en materia de Vivienda previstas en la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la CAR** (B.O.R. núm. 138, del 29 /Ar. 208).

-Orden 40/2018, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las **ayudas al desarrollo de actividades formativas en materia de Vivienda**, realizadas por los colegios profesionales con ámbito territorial en la CAR (B.O.R. núm. 74, de 25).

-Resolución 24/2020, de 26 de marzo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se delega la **competencia sancionadora derivada de la comisión de las infracciones muy graves, atribuida en la Ley 2/2007, de 1 de marzo de Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja** al Consejo de Gobierno, en la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población (B.O.R. núm. 40, de 1 de abril).

27.2.2. Edificación: Calidad, seguridad, higiene y habitabilidad.

-Instrucción de 5 de noviembre de 1987, de la Comisión Delegada del Gobierno de Adquisiciones e Inversiones, de aplicación del R.D. 555/86, de 21 de febrero (B.O.E. de 21 de marzo de 1986; c.e. B.O. E. de 22 de septiembre de 1986), que establece la obligatoriedad de inclusión del **estudio de seguridad e higiene** en el trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas. (B.O.R n/c); modificada por la **Instrucción de 25 de mayo de 1993** (B.O.R. núm. 70, de 8 de junio)

-Decreto 13/1991, de 18 de abril, sobre acreditación de **laboratorios de ensayos** para control de la calidad de la edificación (B.O.R. núm.53, del 251 /Ar.91).

-Decreto 14/1993, de 11 de marzo, por el que se establecen normas sobre **control de la calidad** sobre la construcción (B.O.R. núm.32, del 16 /Ar.47; c.e. B.O.R. núm. 37, del 27); desarrollado por **Orden de 26 de mayo de 1993**, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (B.O.R. núm. 66, del 29 /Ar.125).

-Orden de 29 de abril de 1996, de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, por la que se regula la concesión de **subvenciones** para la seguridad en ascensores (B.O.R. núm. 58, de 9 de mayo /Ar. 118).

*-Decreto 50/1997, de 3 de octubre, por el que se regula las condiciones de **habitabilidad** que deben reunir las Viviendas en el ámbito territorial de la CAR (B.O.R. núm.119, del 4 /Ar.150).*

*-Orden de 22 de junio de 1998, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las **Ordenanzas** que determinan las condiciones mínimas que han de cumplirse en la Vivienda a los efectos de habitabilidad. (B.O.R. núm.80, de 4 de julio /Ar.179; c.e. B.O.R. núm. 93, de 4 de agosto).*

*-Orden de 22 de junio de 1998, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, por la que se establece el procedimiento de tramitación y otorgamiento de la **cédula de habitabilidad** (B.O.R. núm. 80, de 4 de julio; c.e. B.O.R. núm. 81, de 7 de julio).*

-Resolución de 16 de octubre de 1998, del Pleno de la Diputación General de La Rioja, para que se elimine el procedimiento administrativo de **cédula de habitabilidad**. (B.O.D.G.L.R. núm. 382, del 29, Serie B).

-Decreto 51/2002, de 4 de octubre, por el que se regulan las condiciones mínimas de **habitabilidad** que deben reunir las Viviendas en el ámbito de la CAR, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad (B.O.R. núm. 51, del 31 /Ar. 222); cfr. DD.23/2000 y 3/2002, del Consejo Consultivo de La Rioja.

*-Decreto 38/2004, de 2 de julio, por el que se regula el **Libro del edificio** en La Rioja. (B.O.R. núm. 85, del 6 /Ar. 173); cfr. D.28/2004, del Consejo Consultivo de La Rioja; desarrollado por **Orden 6/2004, de 31 de agosto**, de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueban los modelos de documentos que deben incluirse en el Libro del edificio (B.O.R. núm. 111, de 2 de septiembre /Ar. 206).*

-Decreto 68/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el sistema de acreditación de **laboratorios de control de calidad de la edificación** (B.O.R. núm. 151, del 17 /Ar. 236); cfr. D.90/05 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 46/2008, de 4 de julio, por el que se crea el **Registro de empresas acreditadas en La Rioja del sector de la construcción** (B.O.R. núm. 89, del 5 /Ar. 230); cfr. D. 73/2008, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Orden 23/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del **Registro de empresas acreditadas en La Rioja del sector de la construcción** (B.O.R. núm. 89, del 5 /Ar. 231); **derogado su Anexo VI por Orden 5/2016, de 5 de julio de 2016**, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación (B.O.R. núm. 82, del 15 /Ar. 122).

-Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el **Libro del Edificio en La Rioja** (B.O.R. núm. 8, del 16); cfr. D.60/2012, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 22/2013, de 26 de julio, por el que se regula el **Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios en La Rioja** (B.O.R. núm. 94, del 31 /Ar. 162); cfr. D.34/13 del Consejo Consultivo de La Rioja..

-Decreto 28/2013, de 13 de septiembre, por el que se regulan las **condiciones mínimas de habitabilidad de las Viviendas de la CAR** (B.O.R. núm. 117, del 18; c.e. B.O.R. núm. 120, del 25 /Ar. 182; cfr. D.31/13, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Circular de 21 de mayo de 2014, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, sobre interpretación de la aplicación de la **obligación de certificación energética de locales del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios** (B.O.R. núm. 72, de 11 de junio).

-Orden 3/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en la CAR de las **ayudas al alquiler de Vivienda del Plan Estatal de fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2015** (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Orden 4/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las **ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las Viviendas destinadas a alquiler social, en la CAR** (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Orden 5/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la CAR de ayudas del **Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios del Plan Estatal de fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016** (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Orden 6/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la CAR de las ayudas del **Programa de apoyo al mantenimiento permanente de inmuebles y sus instalaciones generales del Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016** (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Orden 7/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la CAR de las ayudas del programa de fomento de la **Rehabilitación Edificatoria del Plan Estatal de fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016** (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Decreto 30/2018, de 20 de septiembre, por el que se regula el **Plan de Vivienda de La Rioja 2018-2021** (B.O.R. núm. 113, del 26; cfr. D.84/18, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, por la que se establece el **procedimiento a seguir por los organismos de control para la realización de las inspecciones periódicas de las instalaciones de protección activa contra incendios** reguladas por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (B.O.R. núm. 133, del 14).

27.3. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

-Decreto 38/1988, de 16 de septiembre, de **eliminación de barreras arquitectónicas**. (B.O.R. núm.

117; del 29 /Ar. 77); modificado por: **i) Decreto 2/1989, de 7 de abril** (B.O.R. núm. 44, del 13 /Ar. 18); y **ii) Decreto 12/1991, de 18 de abril** (B.O.R. núm. 53, del 25 /Ar.90).

-Orden de 15 de mayo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, y Urbanismo, de **ayudas a los Ayuntamientos en materia de reparación de Vivienda de protección oficial y eliminación de barreras arquitectónicas**. (B.O.R. núm. 64, del 30 /Ar.157 de 1991).

-Ley 5/1994, de 19 de julio, de la Diputación General de La Rioja, de **Supresión de barreras arquitectónicas y protección de accesibilidad** (B.O.R. núm.91, del 23 /Ar.146; B.O.E. núm.205, de 27 de agosto).

-Decreto 19/2000 de 28 abril, por el que se aprueba el **Reglamento de accesibilidad** en relación con las barreras urbanísticas y arquitectónicas, en desarrollo parcial de la Ley 5/1994 de 19 julio (B.O.R. núm. 64, de 20 de mayo /Ar. 145; c.e. B.O.R. núm.103 de 17 de agosto de 2000 /Ar.210); cfr. D. 1/00, del Consejo Consultivo de La Rioja.

27.4. VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (V.P.O).

27.4.1. Régimen general de V.P.O.

-Orden de 5 de diciembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente que regula las Viviendas de protección oficial **unifamiliares** (B.O.R. núm. 5, de 15 de enero de 1987 /Ar. 80).

-Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2006”; B.O.R núm. 170, del 27 /Ar. 259; B.O.E. núm. 15, de 18 de enero) cuyo art. 38, regula el **tanteo y retracto administrativos en materia de V.P.O**, y atribuye a la Consejería competente en Vivienda, las **facultades patrimoniales** de la de Hacienda en materia de Vivienda y suelo.

-Decreto 3/2006, de 13 de enero, por el que se regula el régimen de las **Viviendas de protección pública** de la CAR (B.O.R. núm. 8, del 19 /Ar. 10; c.e. B.O.R. núm 23, de 18 de febrero de 2006).

-Ley 2/2007, de 1 de marzo, de **Vivienda** de la CAR (B.O.R. núm. 32, del 8 /Ar.67).

-Decreto 127/2007, de 31 de octubre, sobre **derechos de tanteo y retracto** de Viviendas de Protección Pública de la CAR (B.O.R. núm. 150, de 10 de noviembre /Ar. 307; cfr. D.79/2007, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Orden 1/2008, de 31 de enero, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se amplía el plazo de presentación de **solicitudes de Prórroga de subsidiación de los Préstamos cualificados concedidos para la adquisición de Viviendas de Protección Oficial** y de otras Viviendas ya construidas (B.O.R. núm. 22, de 14 de febrero /Ar.43).

-Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre la Consejería de Vivienda y Obras Públicas y el Instituto de Vivienda de La Rioja S.A., por el que se encomienda a este último la gestión de los **programas hipoteca joven, bolsa de alquiler, ayudas a los arrendatarios y a los propietarios de Viviendas libres para alquilar del Plan de Vivienda de la CAR y del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**, así como la gestión de la renta básica de emancipación y la contratación y mantenimiento de la ventanilla única de Vivienda (B.O.R. núm. 47, de 8 de abril /Ar. s/n).

-Orden 2/2011, de 14 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que **se suspende la financiación autonómica para la compra de Viviendas de protección pública de nueva construcción y Viviendas usadas** (B.O.R. núm. 120, del 19 /Ar. 223).

-Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de octubre de 2011, por el que **se delega la competencia de la facultad sancionadora de las infracciones muy graves** atribuida en la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la CAR (B.O.R. núm. 137, del 26).

-Decreto 33/2013, de 11 de octubre, por el que se **regula la Vivienda de protección oficial en la CAR** (B.O.R. núm. 131, del 18 /Ar. 201; cfr. D.47/13, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Resolución de 31 de julio de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se publica el Convenio con la CAR, para la ejecución del **Plan Estatal de Vivienda 2018-202** (B.O.R. núm. 198, del 16 de agosto).

27.4.2. Solicitudes.

*-Decreto 50/2004, de 16 de septiembre, por el que se crea y regula el **Registro de solicitantes de Vivienda protegida en la CAR** (B.O.R. núm. 122, del 23; c.e. B.O.R. núms. 144, de 9 de noviembre, y 5, de 8 de enero de 2005); modificado por **Orden 10/2005, de 25 de noviembre, el Anexo III** (B.O.R. núm. 4, de 10 de enero de 2006 /Ar.4).*

-Decreto 120/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el **Registro de solicitantes de Vivienda protegida en la CAR** (B.O.R. núm. 137, del 13 /Ar. 292; c.e. B.O.R. núm. 94, de 31 de julio de 2009); cfr. D. 51/2007, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Resolución de 19 de junio, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se modifica el **modelo de solicitud de inscripción en el Registro de solicitantes de Vivienda protegida en la CAR** (B.O.R. núm. 82, de 3 de julio).

27.4.3. Visados.

-Orden de 20 de marzo de 1996, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, sobre otorgamiento del **visado** de los contratos de las Viviendas de precio tasado (B.O.R. núm. 38, del 23 /Ar. 75; modificada por: i) *Orden de 10 de julio de 1996, de la misma Consejería* (B.O.R. núm. 86, del 13 /Ar. 164); y ii) **Orden de 3 de diciembre de 1996** (B.O.R. núm. 152, del 14 /Ar. 256), de la misma Consejería.

27.4.4. Módulos.

-Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se determina el área geográfica homogénea y su respectivo **módulo** aplicable a promoción y adquisición de Viviendas de Protección Oficial y rehabilitación protegidas (B.O.R. núm. 44, del 10 /Ar. 47).

-Orden de 20 de marzo de 1996, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de integración en el área geográfica 1ª de todos los municipios de la Comunidad a efectos de determinar el **coeficiente ponderador de Ingresos “V”** (B.O.R. núm. 38, del 23 /Ar. 73); modificada por las **Ordenes de 19 de agosto de 1996** (B.O.R. núm. 109, de 5 de septiembre /Ar. 214), **7 de marzo de 1997** (B.O.R. núm. 32, del 15 /Ar. 50), **6 de abril de 1998** (B.O.R. núm. 46, del 16 /Ar.86), y **20 de mayo de 1998** (B.O.R. núm. 65, del 30 /Ar. 135), todas

de la misma Consejería.

27.4.5. Adjudicación.

-Decreto 10/1986, de 28 de febrero, de **adjudicación** de Viviendas de promoción pública (B.O.R. núm.30. de 13 de marzo/Ar.722; c.e. B.O.R. núm. 32, de 20 de marzo).

-Decreto 22/1989, de 14 de abril, sobre **criterios de adjudicación** de Viviendas de protección oficial de promoción pública (B.O.R. núm.48, del 22 /Ar.23); modificado por **Decreto 4/1991, de 28 de febrero**, en su art. 1 (B.O.R. núm. 30, de 9 de marzo /Ar. 45).

-Decreto 55/1993, de 16 de diciembre, sobre **criterios de adjudicación**, de cupo, tramitación y ayudas para acceso a las Viviendas de precio tasado (B.O.R. núm.154, del 21 /Ar.231; c.e. B.O.R. núm. 17, de 8 de febrero de 1994 /Ar. 19 de 1994); ampliado por el **Decreto 12/1994, de 24 de febrero** (B.O.R. núm. 27, de 3 de marzo de 1994 /Ar. 34).

27.4.6. Descalificación.

-Decreto 32/1992, de 9 de julio, sobre regulación de la **descalificación voluntaria** de Viviendas de protección oficial (B.O.R. núm.84, del 14 /Ar.128); modificado por **Decreto 55/2000, de 17 de noviembre** (B.O.R. núm. 146, del 23 /Ar. 247); cfr. D.53/2000 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 66/2012, de 26 de noviembre, por el que se regula la **descalificación de las Viviendas de protección pública a instancia de los promotores en la CAR** (B.O.R. núm. 145, del 28; cfr. D.47/2012, del Consejo Consultivo de La Rioja).

27.4.7. Precio.

-Decreto 72/1994, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las **ayudas para el acceso** a las Viviendas de precio tasado (B.O.R. núm. 2, de 5 de enero de 1996 /Ar. 2).

-Decreto 44/2008, de 27 de junio, por el que se actualiza el **precio máximo de venta y renta en las segundas o posteriores transmisiones de las Viviendas de promoción pública** en la CAR (B.O.R. núm. 87, de 1 de julio /Ar. 225).

27.4.8. Señalización.

-Orden de 8 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de **modelos de placas y carteles de obras** de Viviendas de protección oficial (B.O.R. núm. 63, del 28 /Ar. 1610).

27.4.9. Varios.

27.5. FINANCIACIÓN.

27.5.1. Acceso.

-Orden de 2 de mayo de 1988 de la Consejería del Territorio y Medio Ambiente, de Subvenciones personales a adquirentes de **Viviendas de protección oficial**. (B.O.R. núm. 58, del 14 /Ar. 29).

-Orden de 22 de mayo de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, y Urbanismo, de Subvenciones personales a adquirentes de la **promoción privada**. (B.O.R. núm. 67, del 31 /Ar. 70).

-Orden de 22 de mayo de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de Subvenciones a adquirentes de **Viviendas usadas**. (B.O.R. núm. 67, del 31 /Ar. 69).

-Orden 1/2007, de 19 de febrero, de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se determina el momento en el que se debe exigir el cumplimiento de los **requisitos de acceso y financiación de las Viviendas protegidas** (B.O.R. núm. 25, del 22 /Ar.41; c.e. B.O.R. núm. 61, de 5 de mayo).

-Orden 2/2011, de 14 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que **se suspende la financiación autonómica para la compra de Viviendas de protección pública de nueva construcción y Viviendas usadas** (B.O.R. núm. 120, del 19 /Ar. 223).

-Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el **Convenio de colaboración con la CAR, para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016** (B.O.E. núm. 294, de 5 de diciembre).

27.5.2. Rehabilitación.

-Orden de 12 de noviembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que regula las **subvenciones** a las Corporaciones locales para la gestión de rehabilitación de Viviendas (B.O.R. núm. 138, del 20 /Ar. 3322).

-Orden de 17 de mayo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de ayudas a Viviendas para rehabilitación en **zonas de especial interés** (B.O.R. núm. 65, de 1 de junio /Ar. 48).

-Orden de 23 de marzo de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de **ayudas** económicas para rehabilitación de Viviendas (B.O.R. núm. 41, de 3 de abril /Ar. 182).

-Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el **Convenio de colaboración con la CAR, para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016** (B.O.E. núm. 294, de 5 de diciembre).

-Orden 1/2016, de 15 de abril, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las **ayudas al fomento de la Rehabilitación Edificatoria en la CAR** (B.O.R. núm. 46, del 22 /Ar. 78).

-Orden 71/2018, de 24 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las **ayudas al fomento de la Rehabilitación Edificatoria del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021** (B.O.R. núm. 114, del 28).

27.5.3. Préstamos.

-Decreto 62/1988, de 18 de noviembre, de financiación de Viviendas con **préstamos cualificados**. (B.O.R. núm.142, del 26/Ar.92).

-Orden 9/2004, de 1 de octubre, de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se **amplia el plazo** de presentación de solicitudes de prórroga de subsidiación de los préstamos cualificados concedidos por la adquisición de Viviendas de protección oficial y de otras Viviendas ya construidas (B.O.R. núm. 133, del 19 /Ar. 220).

27.5.4. Ayudas Planes de Vivienda.

-Orden de 15 de junio de 1992, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre ayudas para rehabilitación de edificios, Viviendas y equipamiento comunitario primario correspondiente al Plan de Vivienda 1992-1995 (B.O.R. núm. 74, del 20 /Ar. 90);derogada por la Orden de 26 de

*julio de 1993 (B.O.R. núm. 93, del 31 /Ar. 178); derogada, a su vez, por **Orden de 25 de enero de 1994** (B.O.R. núm. 13, del 29 /Ar. 16); modificada por **Orden de 12 de junio de 1996**, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, sobre Viviendas de protección oficial usadas y de precio tasado (B.O.R. núm. 84, de 9 de julio /Ar. 161).*

*-Orden de 20 de marzo de 1996, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, sobre ayudas para la rehabilitación de edificios, Viviendas y equipamientos comunitarios correspondiente al **Plan de Vivienda y Suelo de 1996-1999** (B.O.R. núm. 38, del 23; /Ar. 76); modificada por: **i) Orden de 10 de julio de 1996** (B.O.R. núm. 86, del 13 /Ar.164); **ii) Orden de 31 de julio de 1996** (B.O.R. núm. 111, de 10 de septiembre /Ar. 217); **iii) Orden de 22 de enero de 1998**, de modificación parcial de la Orden anterior (B.O.R. núm. 12, del 27/Ar. n/c).*

*-Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles correspondiente al **Plan de Vivienda y Suelo de 1998-2001** (B.O.R. núm. 157, del 31 /Ar. 261); modificada por **Orden de 1 de marzo de 2000** (B.O.R. núm. 34, del 14 /Ar. 77; c.e. BOR núm. 58, de 6 de mayo de 2000 /Ar. 137).*

*-Decreto 63/1998, de 13 de noviembre, por el que se establecen ayudas autonómicas complementarias al **Plan Nacional de Vivienda**, previsto en el R.D. 1186/1998, para el **periodo 1998-2007** (B.O.R. núm.138, del 17 /Ar.228; c.e. B.O.R. núm. 143, del 28 /Ar. 239); modificado por: **i) Decreto 71/1999, de 12 de noviembre** (B.O.R. núm. 142, del 20 /Ar. 224); **ii) Decreto 13/2001, de 16 de marzo** (B.O.R. núm. 34, del 20 /Ar. 86); cfr. D.12/2001, del Consejo Consultivo de La Rioja; desarrollado por **Orden de 17 de diciembre de 1998**, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda (B.O.R. núm. 5, de 12 de enero de 1999 /Ar. 12); y **Orden de 30 de noviembre de 1999**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 148, de 4 de diciembre /Ar. 231).*

*-Decreto 23/2002, de 19 de abril, por la que se establecen ayudas autonómicas complementarias al **Plan Nacional de Vivienda**, previsto en el R.D. 1/2002, de 11 de enero, para el **periodo 2002-2005** (B.O.R. núm. 48, del 20 /Ar. 117); cfr. D. 10/2002, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por **Decreto 57/2004, de 15 de octubre** (B.O.R. núm. 133, del 19 /Ar. 219); desarrollado por: **i) Orden 1/2002, de 18 de junio**, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Urbanismo y Vivienda (B.O.R. núm. 76, del 22 /Ar. 153); **ii) Orden 2/2002, de 18 de junio**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 76, del 22 /Ar. 154); **iii) Orden 3/2002, de 18 de junio**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 76, del 22 /Ar. 155; **iv) Orden 4/2005, de 11 de abril**, de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes (B.O.R. núm. 54, del 21 /Ar. 112); **v) Orden 5/2005, de 13 de abril**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 54, del 21 /Ar. 113); y **vi) Orden 6/2005, de 13 de abril**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 54, del 21 /Ar. 114).*

*-Decreto 10/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el **Plan de Vivienda de La Rioja** (B.O.R. núm. 15, de 2 de febrero /Ar. 28; c.e. B.O.R. núm. 64, de 13 de mayo); desarrollado por **Orden 2/2006, de 3 de abril**, de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes (B.O.R. núm. 45, de 4 de abril /Ar. 115; c.e. BB.OO.RR. núms 69, de 25 de mayo y 71, de 30 de mayo); modificada ésta última por **Orden 4/2006, de 7 de agosto** /Ar. 210)*

*-Orden 1/2006, de 20 de febrero, de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre convocatoria y selección de entidades de crédito para la suscripción de convenios de colaboración para la financiación y gestión del **Plan de Vivienda de La Rioja (2005-2008)** (B.O.R. núm. 26, del 23 /Ar. s/n).*

*-Decreto 43/2008, de 27 de junio, por el que se aprueba el **Plan de Vivienda de La Rioja** (B.O.R. núm. 87, de 1 de julio /Ar. 224; c.e. B.O.R. núm. 94, de 17 de julio); desarrollado por **Orden 4/2008, de 15 de septiembre**, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas (B.O.R. núm. 123, del 19).*

*-Decreto 22/2009, de 8 de mayo, por le que se aprueba el **Plan de Vivienda de***

La Rioja 2009-2012 (B.O.R. núm. 59, del 13); **desarrollado por Orden 1/2009, de 22 de mayo de 2009**, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas (B.O.R. núm. 65, del 27); **modificado por Decreto 53/2010, de 19 de noviembre** (B.O.R. núm. 144, del 24); **prorrogado por Orden 4/2011, de 23 de diciembre**, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial (B.O.R. núm. 167, del 30).

-Resolución de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo entre la Consejería de Vivienda y Obras Públicas y el Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. por el que se encomienda a es último la **gestión de los expedientes** de ayudas a inquilinos, a titulares de la hipoteca Joven del Gobierno de La Rioja y a los arrendadores de contratos suscritos al amparo de la Bolsa de Vivienda en alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y del Plan de Vivienda de La Rioja 2005-2008, las ayudas a inquilinos, la ayuda social de alquiler, la ayuda a los promotores para el arrendamiento de las Viviendas libres, alquiler-empresas, del Plan de Vivienda de la CAR 2009-2012 y del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, así como la gestión de la renta básica de emancipación y la contratación y mantenimiento de las ventanillas únicas de Vivienda (B.O.R. núm. 78, del 30).

-Orden 3/2011, de 14 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que **se suspende el otorgamiento de la financiación cualificada a las actuaciones protegidas de rehabilitación de inmuebles del Plan de Vivienda 2009-2012** (B.O.R. núm. 120, del 19 /Ar. 224).

27.5.5. Ayudas acceso a la Vivienda.

-Decreto 16/1992, de 7 de mayo, sobre ayudas económicas directas para acceso a la Vivienda (B.O.R. núm.58, del 14 /Ar.59); modificado por: i) Decreto 40/1993, de 22 de julio, que deroga su Capítulo III (B.O.R. núm.91, del 27 /Ar. 172); y ii) Decreto 55/1993, de 16 de diciembre, que deroga sus arts. 11 a 15 (B.O.R. núm. 154, del 21 /Ar. 231).

-Orden 70/2018, de 24 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las **ayudas a los jóvenes para la compra de vivienda en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (B.O.R. núm. 114, del 28).

-Resolución 804/2021, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que **se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Vivienda para el periodo 2018-2021** (B.O.R. núm. 180, del 10).

27.6. INSTITUTO RIOJANO DE LA VIVIENDA (I.R.V.I).

-Decreto 75/ 1990, de 12 de julio, de creación de la Sociedad Mercantil: Instituto Riojano de la Vivienda de La Rioja, S.A (**IRVI.SA**) (B.O.R. núm.90, del 24 /Ar.116).

-Acuerdo de 22 de junio de 2010, entre la Consejería de Vivienda y Obras Públicas y IRVI por el que se encomienda a este último la **gestión de los expedientes** de ayudas a inquilinos, a titulares de la Hipoteca Joven del Gobierno de La Rioja y a los arrendadores de contratos suscritos al amparo de la Bolsa de Vivienda en alquiler, del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y del Plan de Vivienda de La Rioja 2005-2008, las ayudas a inquilinos, la ayuda social de alquiler, la ayuda a los promotores para el arrendamiento de las Viviendas libres, alquiler-empresas, del Plan de Vivienda de la CAR 2009-2012 y del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación

2009-2012, así como la gestión de la renta básica de emancipación y la contratación y mantenimiento de las ventanillas únicas de Vivienda (B.O.R. núm. 78, del 30); **Addenda de 28 de marzo de 2012** (B.O.R. núm. 46, de 16 de abril).

-Orden 3/2012, de 18 de junio de 2012, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se **suspende la concesión de ayudas a inquilinos del Plan de Vivienda 2009-2012** (B.O.R. núm. 77, del 25).

27.7. ARRENDAMIENTOS.

-Decreto 36/1986, de 12 de septiembre, que regula la **constitución de fianzas** de arrendamientos urbanos y suministros (B.O.R. núm. 112 del 20/Ar. 2793).

-Decreto 61/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el **Reglamento de gestión y recaudación de fianzas** de arrendamientos y suministros (B.O.R. núm. 156, del 28 /Ar. 90).

-Orden 2/2008, de 31 de enero, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se establece el plazo de **presentación de la solicitud de renovación de las ayudas autonómicas al arrendamiento** previstas en la Orden 2/2006, de 3 de abril, de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre financiación para la promoción, adquisición y adjudicación de Viviendas protegidas y suelo correspondiente al plan estatal 2005-2008, en desarrollo del Decreto 10/2006, de 27 de enero (B.O.R. núm. 22, de 14 de febrero /Ar. 44).

-Orden 2/2013, de 11 de abril, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se regula la **Ayuda del Programa de arrendamientos especiales** (B.O.R. núm. 51, del 13 /Ar. 98); prorrogada por **Resolución de 16 de diciembre de 2015**, de la Consejería de Fomento y Política Territorial (B.O.R. núm. 161, del 30); modificada por: **i) Orden 3/2013, de 25 de abril**, de la misma **Consejería (B.O.R. núm. 54, del 29)**; prorrogada por **Resolución de 15 de diciembre de 2014**, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial (B.O.R. núm. 160, del 26 /Ar. 238); y **ii) Orden 6/2015, de 19 de mayo**, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y territorial (B.O.R. núm. 67, del 22 /Ar. 117); prorrogada por **Resolución de 20 de diciembre de 2016**, de la Consejería de Fomento y Política Territorial (B.O.R. núm. 151, del 30); modificada por **Orden 4/2017, de 14 de septiembre**, de la Consejería de Fomento y Política Territorial (B.O.R. núm. 109, del 20 /Ar. 164)); prorrogada por **Resolución de 12 de diciembre de 2018**, de la Consejería de Fomento y Política Territorial (B.O.R. núm. 153, del 28).

-Orden 11/2013, de 13 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se **anticipan los pagos pendientes a los beneficiarios de las ayudas a inquilinos** (B.O.R. núm. 155, del 16; c.e. B.O.R. núm. 156, del 18).

-Orden 3/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en la CAR de las **ayudas al alquiler de Vivienda del Plan Estatal de fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2015** (B.O.R. núm. 93, del 28); modificada por **Orden 1/2015, de 9 de febrero**, de la misma Consejería, (B.O.R. núm. 24, de 20 de febrero de 2015).

-Orden 4/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las **ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las Viviendas destinadas**

a alquiler social, en la CAR (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Orden 5/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la CAR de ayudas del **Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios del Plan Estatal de fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016** (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Orden 6/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la CAR de las ayudas del **Programa de apoyo al mantenimiento permanente de inmuebles y sus instalaciones generales del Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016** (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Orden 7/2014, de 25 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la CAR de las ayudas del programa de fomento de la **Rehabilitación Edificatoria del Plan Estatal de fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016** (B.O.R. núm. 93, del 28).

-Ley 7/2014, de 23 de diciembre, de **Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2015** (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2015”) (B.O.R. núm. 161, del 29; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2015 / Ar. 240), cuyo art. 52 suprime la obligación de depósito de fianzas de arrendamientos urbanos establecida por la D.A.3ª de la Ley estatal 29/1994, de 21 de noviembre, de Arrendamientos urbanos (LAU).

-Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el **Convenio de colaboración con la CAR, para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016** (B.O.E. núm. 294, de 5 de diciembre).

-Orden 4/2016, de 18 de agosto, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la **concesión de las ayudas al alquiler de Vivienda en la CAR** (B.O.R. núm. 96, del 22 /Ar. 138).

-Orden 6/2017, de 25 de octubre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las **ayudas a entidades sin ánimo de lucro que gestionen Viviendas destinadas a alquiler social, en la CAR** (B.O.R. núm. 125, del 27).

-Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio de colaboración con la CAR, para la ejecución de la prórroga del **Plan Estatal de fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016** (B.O.R. núm. 197, del 18).

-Orden 3/2017, de 23 de agosto, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la **concesión de las ayudas alquiler de Vivienda en la CAR** (B.O.R. núm. 98, del 25 /Ar. 159).

-Resolución de 28 de agosto de 2017, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se convoca la subvención regulada en la **Orden 3/2017, de 23 de agosto**, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen

las **bases reguladoras para la concesión de las ayudas al alquiler de Vivienda en la CAR, extracto (B.O.R. núm. 100, de 30 de agosto); ampliada por Resolución de 30 de noviembre de 2017 (B.O.R. núm. 141, de 11 de diciembre).**

-Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la **concesión de la ayuda al alquiler de vivienda en la CAR** (B.O.R. núm. 124, del 21; cfr. D.79/18, del Consejo Consultivo de La Rioja).

27.8. VIVIENDA RURAL.

27.8.1. Normativa sobre traspasos y transferencias.

-R.D. 2742/1983, de 25 de agosto, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de Vivienda rural (B.O.R. núm.130, de 10 de noviembre/Ar.1819; B.O.E. núm.260, de 31 de octubre); asumidos por **Decreto 39/1983, de 25 de noviembre** (B.O.R. núm.143, de 13 de diciembre /Ar.2105).

-Decreto 43/1983, de 19 de diciembre, de atribución a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de funciones y servicios del **Patronato provincial para Mejora de la Vivienda Rural** (B.O.R. núm. 148, del 24 /Ar. 2202).

27.8.2. Normativa autonómica general.

*-Orden de 15 de mayo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de prestaciones económicas para la **mejora de las Viviendas rurales** (B.O.R. núm. 64, del 30 /Ar. 47).*

*-Orden de 21 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de prestaciones económicas para la **mejora de Viviendas rurales**. (B.O.R. núm. 28, de 3 de marzo; /Ar.20, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1990 (B.O.R. núm. 157, del 27 /Ar. s/n).*

*-Orden de 15 de junio de 1992, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de prestaciones económicas para la **mejora de Viviendas rurales** (B.O.R. núm. 74, del 20 /Ar. 89).*

*-Orden de 8 de agosto de 1996, de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, de **subvenciones** para inversiones de mejora y ampliación de Viviendas rurales (B.O.R. núm. 102, del 20; /Ar. 199), derogada por la Orden 17/2000, de 29 de mayo de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente (B.O.R. núm. 70, de 3 de junio).*

*-Orden 21/2001, de 29 de mayo, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de **subvenciones** para inversiones de mejora y ampliación en casas rurales autorizadas. (B.O.R. núm. 66, de 2 de junio)*

-Orden 18/2002, de 18 de junio, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de **subvenciones** para inversiones de mejora y ampliación en casas rurales autorizadas. (B.O.R. núm. 82, de 6 de julio /Ar. s/n).

-Orden 19/2002, de 18 de junio, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de **subvenciones** a la nueva construcción, rehabilitación y equipamiento de inmuebles para habitarlos como casas rurales (B.O.R. núm. 82, de 6 de julio /Ar. s/n).